



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

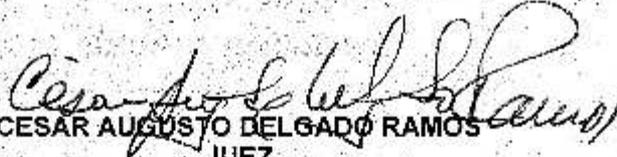
Ibagué, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-00253
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE NUMAEL BELLO LEON
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL -

Estando el proceso de la referencia al Despacho para emitir sentencia, se observa que existen algunos aspectos difusos que requieren ser esclarecidos a fin de emitir decisión de fondo, en razón a ello y en ejercicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011 se ordena oficial al Grupo de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva allegar certificación en la que conste el sueldo de actividad que devengaba un Sargento Grado Segundo en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Igualmente para que informe cuales fueron las bases actualizadas para la liquidación de las asignaciones de retiro respecto de los Sargentos Grado Segundo en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ